



AUTO INTERLOCUTORIO No. 521

Popayán, tres de Noviembre de dos mil veinte.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE: WALBERTO SEGURA GARCÍA
DDO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, hoy
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, vinculada POSITIVA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A.
RAD: 1900131050022019-00266-00

Revisadas las actuaciones procesales dentro del asunto citado en referencia, se observa que el término para que la ejecutada compareciera a formular excepciones a la orden de pago conforme lo dispone el artículo 442 del Código de General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento del trabajo y de la seguridad social, se encuentra vencido, sin que la parte demandada haya acudido a proponerlas.

De acuerdo a lo anterior, y encontrándose en firme el mandamiento de pago, se ordenará seguir adelante la ejecución, para lo cual se dará cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento del trabajo y de la seguridad social, respecto de la liquidación del crédito.

En consideración a la petición de la apoderada demandante de ampliar las medidas cautelares para garantizar el pago de la sentencia favorable al actor, visto el informe en que el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, deja a disposición del Despacho el Deposito judicial No. 469180000601059 por valor de \$ 213.146.552,00, el Despacho se abstendrá de Decretar las medidas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución dentro del presente asunto.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento del trabajo y de la seguridad



social, respecto de la liquidación del crédito, de la cual oportunamente se correrá el traslado de Ley.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO
No. 120, FIJADO HOY, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

